

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



**Resolución de Secretaría General
N° 132-2017-ITP/SG**

Callao, 20 de junio de 2017

VISTO:

La Carta N° JSCY-54/2017 del Ing. Mecánico Electricista José Santos Condori Yanayaya de fecha 06 de marzo de 2017; los Memorandos N° 1199 y 1529-2017-ITP/DO, de la Dirección de Operaciones de fechas 23 de mayo de 2017 y 31 de mayo de 2017 respectivamente; el Informe Técnico N° 014-2017-ITP/OPPM/UF-06, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 17 de mayo de 2017; el Informe N° 382-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de junio de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con fecha 04 de marzo de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Investigación en Biotecnología en el Instituto Tecnológico de la Producción, distrito de El Callao, Provincia Constitucional del Callao", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 9'409,681.93 (Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 93/100 Soles), y Código SNIP N° 293780;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 39-2015-ITP/SG, de fecha 07 de septiembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación en Biotecnología en el Instituto Tecnológico de la Producción, distrito El Callao, Provincia Constitucional del Callao", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 3'0209,225.93 (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Doscientos Veinticinco y 93/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta días calendarios);

Que, con fecha 08 de enero de 2016, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y Nelan Contratistas Generales S.R.L. (en adelante el Contratista) suscribieron, el Contrato N° 004-2016-ITP/SG/OGA-ABAST, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Investigación en Biotecnología en el Instituto Tecnológico de



la Producción, Distrito El Callao, Provincia Constitucional del Callao", por el monto de S/ 3'209,225.93 (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Doscientos Veinticinco y 93/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe Técnico 022-2016-ITP/DGTTDC/JAP, de fecha 07 de abril de 2016, el Ingeniero Mecánico Electricista José Aguirre Pajuelo – Personal de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo (en adelante DGTTDC) comunica a la Dirección de la DGTTDC que: "a) *Según los expedientes y planos del proyecto de Laboratorio Biotecnológico ITP, el suministro de energía eléctrica está considerado en 220 v, 3F, 60 Hz y propone la acometida del Tablero General de 220v de la Subestación actual de 300 KVA, 10/0.22 Kv. 3F, 60 Hz;* b) *Según los Diagramas Unilaterales y cálculo de cargas del expediente Técnico del Laboratorio Biotecnológico ITP obtenemos: i) Tensión nominal: 220 v; ii) Potencia instalada: 120.5 KW; iii) Máxima demanda: 102.5 KW"; por lo expuesto recomienda un nuevo sistema de utilización en Media Tensión en 10KV, con una Subestación de 200KVA, 10/0.22 KV, 3F, 60 HZ, lo que permitiría la solución a corto plazo del suministro eléctrico al Laboratorio de Biotecnología ITP. La alternativa de solución al suministro eléctrico, no se describe, ni se señala en los planos del expediente Técnico del Laboratorio Biotecnológico ITP en construcción;*

Que, mediante Oficio N° 108-2016-ITP-SG, de fecha 15 de abril de 2016, el Instituto Tecnológico de la Producción solicita a la empresa EDELNOR, el Certificado de Factibilidad de Suministro de energía eléctrica y fijación de punto de diseño del Laboratorio Biotecnológico – ITP, para el "Proyecto de Inversión Pública – Mejoramiento del Servicio de Investigación en Biotecnología en el Instituto Tecnológico de la Producción, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao y Departamento de Lima, con el propósito de la implementación del proyecto Laboratorio Biotecnológico – ITP; siendo otorgado por EDELNOR mediante Carta SGNE-SCEI-2546643-2016 de fecha 03 de mayo de 2016;

Que, la Dirección de Operaciones mediante Informe N° 49-2016-ITP/DO/JAP, de fecha 15 de septiembre de 2016, el Ingeniero Electricista José Aguirre Pajuelo, reitera su recomendación del Informe Técnico N° 022-2016-ITP/SGTTDC/JAP, sustentado en el punto 2.3.3., al mismo donde señala (...) b) *"Se solicitó a EDELNOR con Oficio N° 188-2016-ITP/SG de fecha 30 de mayo de 2016, la reconsideración del Punto de Diseño, visto en campo de la existencia de Línea de Media Tensión en la Calle N° 9 de la Urb. Santa Beatriz, cercano al Laboratorio Biotecnológico, que sería factible otorgarnos el Punto de Diseño solicitado, para la elaboración del Sistema de Utilización en Media Tensión. Al otorgarnos un punto de diseño sugerido, originaría una Línea de Media Tensión, entre 30 a 60 mts., y el costo aproximado del Sistema de Utilización en Media Tensión sería S/ 100,000.00 o menos"; y en el cual concluye: "3.2 Es necesario la implementación de un Sistema en Media Tensión para el suministro de energía eléctrica, para el Laboratorio Biotecnológico del ITP, según R.D. N° 018-2002-EM/DGE; Reitera que la ubicación del Punto de Diseño no modifica la ubicación de la Subestación para el Laboratorio Biotecnológico, modifica la longitud de la Línea de Media Tensión que conecta el punto de diseño con la Subestación";*

Que, mediante Oficio N° 300-2016-ITP-SG de fecha 14 de setiembre de 2016, el ITP solicita a EDELNOR un nuevo suministro en Media Tensión hasta 130KW, Tarifa MT3 para predio ubicado en Calle 9, Urb. Santa Beatriz, Fundo Oquendo, Alt. Km. 5.2 Carretera a Ventanilla, Callao; por lo que, con Carta SGGC-SCE-1304408-2016, de fecha 26 de setiembre de 2016, EDELNOR comunica que el costo del suministro fijado en el PMI Proyectado a ubicar en Calle A / al frente del PMI 1114 (se adjunta plano), a partir de este punto el cliente deberá realizar el tendido de sus cables y montaje de Subestación Particular, obras que deberán ser ejecutadas conforme al Proyecto de Sistema de Utilización, aprobado por EDELNOR S.A.A., e indica que el costo total de la conexión asciende a S/ 20,966.24;



Que, mediante Orden de Servicio N° 1931 de fecha 22 de noviembre de 2016, se contrata los servicios del Ingeniero Mecánico Electricista José Santos Condori Yanayaya, para que elabore el "*Expediente Técnico Sistema de Media Tensión -Servicio de Elaboración del estudio de Ingeniería*"; y luego de sus gestiones mediante Carta DPyOMT- 37807782-2017, de fecha 24 de enero de 2017, EDELNOR comunica que expediente técnico antes referido se encuentra conforme;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 239-2016-ITP/DE, de fecha 16 de diciembre de 2016 se emitió la Resolución de liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Investigación en Biotecnología en el Instituto Tecnológico de la Producción, Distrito El Callao, Provincia Constitucional del Callao", presentada por la empresa Nelan Contratistas Generales S.R.L.;

Que, mediante Informe N° 46-2017-ITPDO/JAP de fecha 11 de abril de 2017, el Ingeniero Electricista Aguirre Pajuelo comunica al Jefe de la Unidad de Ingeniería y Equipamiento de la Dirección de Operaciones, que de la revisión del expediente técnico antes mencionado, se encuentra conforme y consta de lo siguiente: "a. Memoria Descriptiva; b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales; c. Especificaciones técnicas de montaje; d. Cálculos justificativos; e. Coordinación de la protección entre el punto de diseño y la subestación particular; f. Plano U – 01; g. Plano ME-01; h. Plano OC-01; i. Plano OC-02; e indica que el costo resultante del referido expediente técnico al mes de enero de 2017 asciende a S/ 489,428.84 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho y 84/100 Soles);

Que, la Dirección General de Electricidad (DGE), órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, aprobó la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución" (en adelante la Norma de Procedimientos), en cuyo numeral 7.2 se prevé que se requiere la elaboración de un proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión, entre otros, en caso de dotación de suministro eléctrico en media tensión a un predio único; y, en su numeral 6.19 define al Sistema de Utilización en Media Tensión, como aquel "*constituido por el conjunto de instalaciones eléctricas de Media Tensión, comprendida desde el punto de entrega hasta los bornes de Baja Tensión del transformador, destinado a suministrar energía eléctrica a un predio. Estas instalaciones pueden estar ubicadas en la vía pública o en propiedad privada, excepto la subestación, que siempre deberá instalarse en la propiedad del Interesado. Se entiende que quedan fuera de este concepto las electrificaciones para usos de vivienda y centros poblados*";

Que, mediante Memorando N° 1199-2017-ITP/DO, de fecha 23 de mayo de 2017, sustentado en el Informe Técnico N° 078-2017-ITP/DO-SLZC, la Dirección de Operaciones indica que: "i) *Resulta indispensable la implementación del sistema de utilización en media tensión 20Kv (operación inicial 10KV) para el proyecto mencionado en el asunto, con la finalidad de proporcionarle energía eléctrica a las instalaciones de los Laboratorios de Biotecnología del ITP*"; ii) *Considerando la revisión por el especialista mecánico electricista de la Dirección de Operaciones, quien mediante Informe N° 045-2017-ITP/DO/JAP concluye: "Habiéndose revisado la documentación correspondiente a la 2da entrega de la orden de servicio N° 1931-2016 a nombre del Ing. José Santos Yanayaye, referente a la elaboración del estudio del sistema de utilización de media tensión de uso exclusivo del proyecto: Mejoramiento del servicio de investigación en biotecnología en el Instituto Tecnológico de la Producción, distrito el Callao, provincia constitucional del Callao, se ha encontrado técnicamente conforme y que cumple con las necesidades del proyecto en mención y con lo especificado en la O/S N° 1931"*; iii) *"El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendario y el presupuesto referencial con fecha al 31 de enero del 2017, tiene la siguiente estructura: i) Estructuras, ii) Arquitectura; iii) Instalaciones Eléctricas; iv) Costo Directo; v) Gastos Generales, Utilidad, Sub total, IGV y Costo Total que asciende a S/ 489,428.84 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho y 84/100 Soles);*



Que, mediante Memorando N° 303-2017-ITP/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2017, y el Informe N° 382-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el cumplimiento normativo, emite opinión favorable para aprobar el Expediente Técnico denominado "Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 20 kV", por cuanto cumple los presupuestos legales para tal efecto;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9kV", correspondiente a la Obra "*Mejoramiento del servicio de investigación en biotecnología en el ITP*";

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 20 kV", para la Obra "*Mejoramiento del servicio de investigación en biotecnología en el ITP*"; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 489,428.84 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho y 84/100 Soles), con precios al 31 de enero de 2017 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

- a. Memoria Descriptiva
- b. Especificaciones técnicas de suministro de materiales.
- c. Especificaciones técnicas de montaje.
- d. Cálculos justificativos.
- e. Coordinación de la protección entre el punto de diseño y la subestación particular.
- f. Plano U – 01
- g. Plano ME-01
- h. Plano OC-01
- i. Plano OC-02

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

